

MUY
IMPORTANTE



CIRCULAR N° 27
DEPOSITADA EN CASILLERO
FECHA 27/03/2007

Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 26 de marzo de 2007.-

Señor
Secretario

CIRCULAR Nro. 27/07

Ref: prohibición de la presencia de público dentro la cancha

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia a fin de hacerle saber que la Subcomisión de Instalaciones, Canchas y Colores resolvió recordar a todas las instituciones de jurisdicción de esta Unión que :

De acuerdo a lo establecido expresamente en la normativa vigente en el ámbito de esta Unión : art. 10º del reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores de la U.R.B.A (recordado en temporadas anteriores por este mismo medio) "... las únicas personas autorizadas a permanecer en la cancha son los (15) quince jugadores de cada equipo, los oficiales del partido (el árbitro, los jueces de touch y, en su caso, el cuarto oficial) y el médico, el médico del club visitante, el kinesiólogo y el ball-boy de ambos equipos que alcanza la arena o el tee y otra persona que autorice el árbitro. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave..."

Por lo expuesto solicitamos se extremen las medidas conducentes a fin de cumplir con la reglamentación en vigencia, evitar sanciones y no tener desgracias que lamentar.

Sin otro particular, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.

CARLOS RIGHI
Secretario

MFVSC.I.C.C

CIC. /S.I.C.C. Pres.